

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 4.944/2023

DON GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 333/2023, de 10 de noviembre, se ha procedido a la contratación del aspirante seleccionado para proveer, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, una plaza de Vigilante, personal laboral fijo, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<CONTRATACIÓN DEL ASPIRANTE SELECCIONADO PARA PROVEER, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, UNA PLAZA DE VIGILANTE, PERSONAL LABORAL FIJO.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 313/2022, de 16 de diciembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Vigilante, por el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Encinas Reales, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba nº 102, de 31 de mayo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 247, de 29 de diciembre de 2022.

Visto el Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentra una plaza de Vigilante, personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE núm. 114, de 13 de mayo de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 275/2023, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Vigilante, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 297/2023, de 9 de octubre, por el que se ha procedido a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección y a la fijación de la fecha y lugar para la oposición y posteriormente a la valoración de los méritos aportados por el aspirante, en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Vigilante, personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Visto que con fecha 31 de octubre de 2023, se reunió el Tribunal calificador designado al efecto, al objeto de culminar el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre de una plaza de Vigilante, personal laboral fijo, del Ayuntamiento de Encinas Reales, formulando la siguiente propuesta de resolución:

<<El Tribunal de selección procede a efectuar la fase de oposición, consistente en la realización de un examen tipo test con 24 preguntas, y posteriormente se procede a la fase de concurso, mediante el baremo de méritos aportados, de la única aspirante admitida, otorgándose a la misma la puntuación total que a continuación se indica:

#### CONCURSO-OPOSICIÓN:

Nombre y Apellidos	Oposición	Concurso	Total
Doña María Dolores Pacheco Molero	10,50	8,00	18,50

Por tanto, el aspirante cuya contratación se propone es DOÑA MARÍA DOLORES PACHECO MOLERO, con DNI nº 50.606.749-X, cuya puntuación total es dieciocho con cincuenta (18,50) puntos>>.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. c) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar la contratación como Personal Laboral Fijo, con la categoría de Vigilante, del Ayuntamiento de Encinas Reales, de la persona que a continuación se indica:

Nombre	Apellidos	DNI	Categoría Prof.	Grupo
MARÍA DOLORES	PACHECO MOLERO	50606749-X	Vigilante	06

SEGUNDA. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Encinas Reales y en la Sede Electrónica de esta entidad:

<https://sede.perinsa.es/encinasr>.

TERCERA. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de Corporación, en la primera sesión que se celebre, y notificarla a la interesada, para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 10 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Prieto Navarro.